



ACTIVIDADES RECIENTES DE LA OCDE QUE REVISTEN INTERÉS PARA EL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

COMUNICACIÓN DE LA OCDE

La siguiente comunicación, recibida el 16 de marzo de 2015, se distribuye a petición de la OCDE.

1 NORMAS AMBIENTALES VOLUNTARIAS EN LA AGRICULTURA: REPERCUSIONES EN MATERIA DE POLÍTICAS

1.1. Un nuevo informe sobre normas ambientales voluntarias, que en breve publicará la OCDE dentro de la serie *Food, Agriculture and Fisheries Papers*¹, se centra en la relación entre las normas ambientales (en muchos casos, privadas) voluntarias y las políticas públicas. En particular, se examinan las posibles funciones de las autoridades públicas en la esfera de las normas ambientales, con la finalidad de responder a tres preguntas relacionadas:

- ¿Qué objetivos puede perseguir la interacción de los gobiernos con las normas ambientales?
- ¿Qué opciones tienen los gobiernos para desempeñar una función en la esfera de las normas ambientales?
- ¿Cómo pueden los gobiernos utilizar las normas ambientales para cumplir objetivos de política pública?

1.2. El informe se basa en un amplio examen de las publicaciones pertinentes, varios estudios de casos prácticos de normas ambientales concretas en diferentes países, y un estudio sobre las normas de agricultura ecológica en el conjunto de la OCDE.

1.3. Una función primordial de los gobiernos en la esfera de las normas ambientales es velar por el buen funcionamiento de los mercados en relación con los alimentos y la certificación de los alimentos. Esto incluye, en particular, medidas para proteger a los consumidores y evitar costos de transacción excesivos:

- La protección de los consumidores y la prevención del fraude y las prácticas que aportan beneficios sin contrapartida por parte de los competidores son un motivo fundamental para que las autoridades públicas intervengan valiéndose de las normas. Este objetivo se persigue principalmente mediante la protección de las marcas de fábrica o de comercio, la prohibición de afirmaciones fraudulentas o que puedan inducir a error, o la obligación de las empresas privadas de divulgar determinadas informaciones.
- La reducción de los costos de transacción y la facilitación del acceso a los mercados para todos los productores también constituyen una motivación importante para llevar a cabo una intervención pública. Esto puede conseguirse armonizando las normas existentes, fomentando la creación de normas o elaborando una norma pública.

1.4. Además, los gobiernos pueden utilizar las normas ambientales para mejorar la eficacia de la formulación, la aplicación y la vigilancia de las políticas públicas. Por ejemplo, mediante el desarrollo de reglamentos a partir de normas privadas existentes; la ratificación de las normas, el estímulo del crecimiento del sector certificado, o el uso de las normas como una opción para

¹ <http://www.oecd-ilibrary.org/content/workingpaperseries/18156797>.

cumplir los reglamentos; y el reconocimiento de las auditorías y la certificación privadas para verificar la conformidad con los requisitos de política.

1.5. El costo para los contribuyentes se puede reducir aplicando las normas existentes o sus sistemas de certificación. Otra ventaja puede ser la disminución de los costos de transacción de los agricultores gracias a una menor vigilancia pública de la conformidad con las políticas y los reglamentos. Ahora bien, podría existir el riesgo de perder el control. Para mitigar dicho riesgo, es importante elaborar procedimientos para examinar las normas privadas del nivel requerido para fines de interés general, y mantener mecanismos de supervisión de los operadores y los auditores.

1.6. Por lo que respecta a las normas para la agricultura ecológica, a menudo consideradas un subconjunto de las normas relacionadas con el medio ambiente, los países han adoptado diferentes enfoques. Las distintas opciones van desde permitir en gran medida la autorregulación del mercado de alimentos ecológicos mediante normas privadas, limitando las intervenciones principalmente a las exportaciones de productos nacionales, hasta elaborar una norma pública para los productos alimenticios ecológicos. Además de garantizar el buen funcionamiento de los mercados de alimentos ecológicos mediante la protección de los consumidores y la facilitación del comercio, la intervención más activa de muchos gobiernos de países miembros de la OCDE también obedece a los beneficios que esperan obtener de la agricultura ecológica para el medio ambiente (y, por lo tanto, para la sociedad); en muchos casos, esa intervención comprende la prestación de un apoyo específico a los productores de alimentos ecológicos certificados.

2 COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE REGLAMENTACIÓN

2.1. La labor realizada por la OCDE en torno a las cadenas de valor mundiales ha resaltado la importancia de reducir las medidas proteccionistas, mejorar las aduanas ineficaces e innecesarias y disminuir el costo de las medidas "dentro de las fronteras" que limitan el comercio de mercancías y servicios. Para responder a la preocupación creciente por las medidas "dentro de las fronteras", la OCDE está llevando a cabo una labor horizontal sobre cooperación internacional en materia de reglamentación, que entraña una estrecha colaboración entre las divisiones de comercio, agricultura y reglamentación.

2.2. Desde una perspectiva comercial, la OCDE está desarrollando un instrumento práctico para ayudar a los países a diagnosticar las divergencias en la reglamentación y orientar a los encargados de la formulación de políticas en la adopción de una decisión de política que permita aplicar los mecanismos más favorables de cooperación internacional en materia de reglamentación. Algunos de esos mecanismos son muy conocidos en el contexto de las medidas sanitarias y fitosanitarias, como por ejemplo, la armonización con las normas internacionales o el reconocimiento mutuo. Esta labor tiene por objeto facilitar un enfoque progresivo para determinar y analizar los tipos y la magnitud de los costos comerciales asociados a las divergencias de la reglamentación, así como los objetivos de reglamentación a nivel nacional. Este instrumento, que será aplicable tanto a los nuevos reglamentos como a los reglamentos existentes que los países quieran actualizar o modificar, se basará en análisis económicos teóricos y empíricos. Mediante el estudio de casos reales de cooperación en materia de reglamentación, el análisis empírico investigará el proceso que haya llevado a la selección y la aplicación de un mecanismo específico de cooperación en materia de reglamentación.

2.3. Se espera obtener los primeros resultados preliminares en otoño de 2015, y los resultados finales en el segundo semestre de 2016.

3 TALLER SOBRE LOS EFECTOS FACILITADORES DEL COMERCIO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE REGLAMENTACIÓN EN LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

3.1. El 21 de noviembre de 2014, la OCDE celebró un taller sobre los efectos facilitadores del comercio de la cooperación internacional en materia de reglamentación en la alimentación y la agricultura. El objetivo del taller era destacar las repercusiones comerciales reales de una mayor cooperación internacional en materia de reglamentación en la alimentación y la agricultura. Se organizó con miras a reunir a representantes del sector privado que participan en el comercio de alimentos, incluidas las empresas de exportación e importación, y organizaciones internacionales relacionadas con el comercio. El debate puso de relieve la importancia de simplificar los servicios

fronterizos de inspección, desde el punto de vista del flujo de información y en cuanto a la inspección y el control basados en el riesgo. Los participantes también reconocieron la función de las empresas privadas y las asociaciones industriales en las negociaciones de acuerdos comerciales regionales (ACR) y en la formulación de la reglamentación, así como en los mecanismos de diálogo de los ACR.

3.2. Los representantes del sector privado y las organizaciones internacionales (incluido el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF)) expusieron sus experiencias en una gran variedad de casos y preocupaciones concretos que plantean los obstáculos no arancelarios a la agricultura y el comercio de alimentos. En particular, los participantes examinaron la pertinencia de los ACR nuevos y existentes para el comercio agroalimentario, los riesgos que conllevan las políticas de "tolerancia cero" y las preocupaciones que plantean las prescripciones sanitarias y fitosanitarias que no tienen una base científica.

Datos de contacto: Martin von Lampe (correo electrónico: martin.vonlampe@oecd.org)
